

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2020-2479** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela en Vernejo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela en Vernejo (Cabezón de la Sal), promovido por don Fernando González Pellón, el cual se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

#### I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE ENERO DE 2020.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela en Vernejo (Cabezón de la Sal), redactado por el arquitecto, don Manuel Zunzunegui Sánchez, a instancia de don Fernando González Pellón.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado de la copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

#### ESTUDIO DE DETALLE

Estudio de Detalle en el área que se define en los apartados siguientes y en la documentación gráfica en Vernejo 139D, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria).

ARQUITECTO: Manuel Zunzunegui Sánchez, colegiado número 644, calle Julián Ceballos, 29, 1º, 39300. Torrelavega.

La superficie de la parcela es de 1.007 m<sup>2</sup> según consta en escrituras y según comprobación mediante levantamiento topográfico, que se adjunta.

Según la Normas Subsidiarias vigentes en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, la parcela se encuentra catalogada como Suelo Urbano ORDENANZA 5 (Núcleos), y dada su dimensión, forma regular y ubicación no admite aplicación directa de los parámetros reguladores del Suelo Urbano, siendo necesaria previa a cualquier acción urbanística la redacción del presente Estudio de Detalle. La redacción y posterior aprobación del presente Estudio de Detalle viene justificado por los siguientes puntos:

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 61

- Por aplicación de las NN.SS. del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para suelo urbano Ordenanza 5 (Núcleos).
- Para definir alineaciones, distancias a colindantes, medianerías, etc. en definitiva el área de movimiento de la edificación propuesta

ORDENACIÓN PROPUESTA (no vinculante) planos.

CLASIFICACIÓN DE SUELO: Urbano ORDENANZA 5 (Núcleos).

USO: Residencial.

PARCELA MÍNIMA: 1.007 m<sup>2</sup>.

EDIFICABILIDAD: 0,22 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

OCUPACIÓN: 16%,

ALTURA DE CORNISA: 2,39 m.

ALTURA MÁXIMA: 2 plantas (Baja + Bajocubierta).

RETRANQUEO A COLINDANTES: 4.0 m.

LONGITUD DE FACHADA MÁX.: 18 m (incluido porche y garaje adosado).

PENDIENTE CUBIERTA: 20°.

DISTANCIA DE CIERRE DE PARCELA A EJE DE VIAL PRIVADO: La parcela es un Fondo de Saco del vial interior privado.

DISTANCIA DE LA EDIFICACIÓN AL EJE DEL VIAL PRIVADO: La parcela es un Fondo de Saco del vial interior privado.

FONDO EDIFICABLE: 11,85 m (incluido porche).

La ordenación, incluyendo el área de movimiento de la edificación, queda definida en la documentación gráfica, entendiéndose que, según la Ley del Suelo, la ordenación propuesta no es vinculante. Este Estudio de Detalle únicamente define alineaciones (área de movimiento de la edificación) y rasantes.

El edificio, en la ordenación propuesta, queda situado dentro de las alineaciones definidas por las distancias a colindantes y la distancia al vial.

Las rasantes se definen mediante las secciones aportadas.

#### LISTADO DE PLANOS

01. SITUACIÓN SEGÚN NNSS.
02. SITUACION PARCELARIO.
03. ZONA ESTADO ACTUAL.
04. ZONA ESTADO ACTUAL.
05. ALINEACIONES PROPUESTAS.
06. PARCELA ORDENACIÓN PROPUESTA.
07. ALINEACIONES.
08. ALZADOS.
09. COTAS SECCIONES.

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2020/2479

CVE-2020-2479